



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000005 de 15 de enero de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva"

Página 1 de 4

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades legales en especial las delegadas en el artículo 1 de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"

Que los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponen:

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)*

ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. *Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente. (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, sobre la diferencia salarial como derecho de un empleado público que es encargado de otro empleo, dispone:

ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."*

Que mediante **Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023 se delegó en el Subdirector (a) Financiero (a) y Administrativo (a), entre otras, la función de "12. Realizar encargos o asignación de funciones en caso de vacancia**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000005 de 15 de enero de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva"

Página 2 de 4

temporal o definitiva de los empleos de la planta global del FONCEP, así como dar por terminados los encargos cuando corresponda y resolver el recurso a que haya lugar.", con excepción de los cargos del nivel directivo.

Que mediante Resolución DG – 000096 del 31 de diciembre de 2024, le fue aceptada la renuncia la servidora pública **JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.951.267 al empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del día **17 de enero de 2025**.

Que, por consiguiente, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar del empleo de **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñar el cargo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No. SFA - 000105 del 1° de agosto de 2022, a partir del **17 de enero de 2025** y hasta que sea provisto de manera definitiva, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015.

Que mediante comunicación con radicado No 3-2025-00317 del 14 de enero de 2025, se solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo de funciones a la servidora pública **LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, quien desempeña el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 18**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano, en el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del **17 de enero de 2025**.

Que la servidora pública **LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, quien se desempeña en el empleo de **Profesional Universitario, Código 219 Grado 18**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por el Asesor responsable del Área de Talento Humano, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial debido a la vacancia definitiva del cargo a partir del **17 de enero de 2025**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, quien es titular del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219 Grado 18**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano**, a partir del **17 de enero de 2025, inclusive**, y hasta que el empleo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000005 de 15 de enero de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva"

Página 3 de 4

sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogable por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, declarar la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 18**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, del cual es titular la servidora pública **LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, a partir del **17 de enero de 2025**.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 15 de enero de 2025

Firmado Electrónicamente
por **JACKELINE DE LEON WILLIS**

Fecha: 2025-01-15 15:47

a48dfc5e48143058d4d1be3f6ac16c0b23fac47613f6ca78a74b4b048b1f54e5

JACKELINE DE LEON WILLIS
Subdirectora Financiera y Administrativa
Subdirección Financiera y Administrativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000005 de 15 de enero de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva"

Página 4 de 4

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Proyectó	LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA	Profesional Especializado	Área de Talento Humano	